



JUZGADO **TERCERO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN : 7600134030 02-2023-00014-00

CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE : LABORATORIO LAPROFF S.A

NOTIFICACIONESJUDICIALES@CARTERAINTERGRAL.COM.CO

DEPENDIENTEMED6@CARTERAINTERGRAL.COM.CO

ACCIONADO :

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI

OFIREGISCALI@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

DOCUMENTOSREGISTROCALI@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE CALI

J030FEJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T056 de fecha 06/02/2023, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302620120025700: **LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO SA LA PROFF SA (demandante)**, contra **MARTHA EUGENIA PEREZ, BLANCA LILIANA HENAO JHON y FARMAGEN SAS (demandados)** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación 76001400302620120025700: del **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a las señoras **MARTHA EUGENIA PEREZ, BLANCA LILIANA HENAO JHON y FARMAGEN SAS (demandados)**; y **MARIA ELIZABETH CORRAL GUEVARA (curador ad litem)** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T056 de fecha 06/02/2023, y, que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por Laboratorio LAPROFF S.A., a través de apoderado judicial, contra la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: Vincular de oficio al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado N°76001400302620120025700, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad y al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Cali. TERCERO: Requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado N°76001400302620120025700, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada.. ..(..)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRÍA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

